Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1218

BUENOS AIRES, 01 MAR 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-7956/11-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I. solicita autorización para el cambio de excipientes para la especialidad medicinal denominada NEXOVITAL COMPLEX / HIERRO ÁCIDO FÓLICO – VITAMINA B12 – VITAMINA C (CÁPSULA DURA) autorizada por Certificado N° 56.001.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición nº 853/89 de la ex - Subsecretaria de Regulación y Control, sobre autorización automática del cambio de excipientes de especialidades medicinales.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1.490/92 y nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma LABORATORIO ANDROMACO S.A.I.C.I., para la especialidad medicinal denominada NEXOVITAL COMPLEX HIERRO - ÁCIDO FÓLICO - VITAMINA B12 - VITAMINA C (CÁPSULA DURA) autorizada por certificado Nº 56.001, a cambiar los excipientes, según consta en Anexo de autorización de Modificaciones, el cual forma parte integral de la presente disposición.

ARTICULO 2º. - Establécese que el Anexo de autorización de modificaciones forma parte integral de la presente disposición y deberá correr agregado al Certificado Nº 56.001, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º. - Anótese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-7956/11-2.

DISPOSICIÓN Nº 1218

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº.....1...2...1...8...., a los efectos de ser anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 56.001, y de acuerdo a lo solicitado por la firma LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I. la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

- Nombre comercial: NEXOVITAL COMPLEX
- Nombre/s Genérico/s: HIERRO – ÁCIDO FÓLICO – VITAMINA B12 – VITAMINA C
- Forma/s Farmacéutica/s: CÁPSULA DURA
- Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal n° 0093/11
- Expediente trámite de autorización n° 1-47-22.155/09-9

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN/RECTIFICACIÓN AUTORIZADA
EXCIPIENTES: CÁPSULA DURA:	LACTOSA ANHIDRA C.S.P. 800 MG.	ÁCIDO CÍTRICO 5,2 MG, CITRATO TRISÓDICO 7,8 MG, DIÓXIDO DE SILICIO 1,3 MG, ALMIDÓN 114,4 MG, ESTEARATO DE MAGNESIO 16 MG, LACTOSA C.S.P. 800 MG.

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a la firma LABORATORIO ANDROMACO S.A.I.C.I., Certificado de Autorización nº 56.001 , en la Ciudad de Buenos Aires, ...01 MAR 2012.....

Expediente Nº 1-47-7956/11-2

DISPOSICIÓN Nº 1218

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.